

Boletín oficial de la provincia de León.

PARTÉ OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCIÓN DE FOMENTO.

MINAS.—Núm. 117.

Por providencia del día de hoy y a petición del interesado he tenido á bien admitir á D. José Domínguez Díez, natural y residente en Utrero, Ayuntamiento de Vegamiglio, como heredero de su padre D. Francisco, la renuncia que hace de la plaza de sargento reglada por este, con el número de Soldado 2.º, término de Utrero, al sitio del Regalar, declarando franco y registrable su terreno con arreglos á la ley de minería vigente.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento de lo que está previsto, León 29 de Abril de 1870.—El Gobernador—Vicente Llobet.

SECCIÓN DE FOMENTO.

MONTES.

CIRCULAR.—Núm. 118.

Siendo varios los Ayuntamientos que todavía no han remitido los expedientes de aprobación de los productores forestales segun han debido hacerlo, causando con tal morosidad perjuicios de consideración al servicio del ramo, prevengo á los que en este caso se encuentran, lo remitan á la mayor brevedad, en el concepto que de díltor todavía más su remisión, ellos mismos serán los que sufran las consecuencias de sus descuidos por no poder ser incluidos en el expediente general, que en tiempo determinado debe remitirse á la Superioridad para su aprobación. León 29 de Abril de 1870.—El Gobernador—Vicente Llobet.

SECCIÓN DE FOMENTO.

FERRO-CARRILES.—Núm. 119.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 29 de Abril último participa á este Gobierno de provincia: que en virtud de las oportunas relaciones valoradas y certificaciones expedidas por el Ingeniero Jefe de la División de ferro-carriles de esta provincia, acreditando que la Compañía concesionaria del de Ponferrada á la Coruña ha ejecutado obras, desde 18 de Octubre de 1869 á 31 de Enero 1870, por valor de 67.094 escudos 910 milésimas; S. A. el Regente del Reino ha dispuesto en dicha fecha se entregue á la referida Compañía el equivalente á 36 902 escudos 221 milésimas en concepto de anticipo reintegrable, en obligaciones del Estado de ferrocarriles computadas á los precios que corresponde, según la ley de auxilios a las Empresas de las líneas de Galicia y Asturias de 18 de Octubre de 1869.

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º de la misma ley, León 4 de Mayo de 1870.—El Gobernador—Vicente Llobet.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Instrucción pública—2.º enseñanza.

Núm. 120.

Por el Ministerio de Fomento se ha expedido en 26 del mes próximo pasado

sas de las líneas de Galicia y Asturias de 18 de Octubre de 1869.

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º de la misma ley, León 4 de Mayo de 1870.—El Gobernador—Vicente Llobet.

la orden de S. A. el Regente del Reino de la propia fecha que así dice.

Umo Sr.: Visto el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que se declare oficial el Instituto libre de segunda enseñanza establecido en aquella ciudad:

Visto lo informado por el Rector de la Universidad de Sevilla.

Vistos los artículos 120 y 121 de la ley de instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857:

Resultando que el mencionado Ayuntamiento, en unión de otros de aquella provincia y contando con la subvención que la Diputación provincial de Canarias tiene señalada á la Escuela de comercio agregala por acuerdo suyo al referido Instituto, cuenta con los recursos necesarios para el sostentamiento de este en las condiciones que se exigen á los demás Institutos de la Nación:

Resultando que en el expediente de que se trata se cumple y justifica cuando previenen los artículos citados de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y tienen en cuenta la autorización que por el primero de ellos se concede al Gobierno:

S. A. el Regente del Reino ha resuelto:

1.º Declarar oficial para los efectos de la mencionada ley, decretos de 21 y 25 de Octubre de 1868 y disposiciones dictadas para su ejecución el referido Instituto de segunda enseñanza de las Palmas de Gran Canaria.

2.º Que dicho Instituto sea considerado para los citados efectos como local, que es la clase á que hoy pertenece, según el art. 116 de la ley citada, el origen de su fundación y la procedencia de los recursos con que ha de sostenerse.

3.º Que sus actuales Profesores continúen con el carácter de encargados sirviendo las cátedras que hoy desempeñan hasta tanto que estos se provistieren por oposición con arreglo á las disposiciones vigentes.

Y 4.º Que esta resolución se publique en la Gaceta para conocimiento del público y de todos los establecimientos de enseñanza de la Nación.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarda á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1870.—Echegaray.—Sr. Director general de instrucción pública.

Lo que ha dispuesto se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. León 4 de Mayo de 1870.—El Gobernador—Vicente Llobet.

Núm. 123.

La persona á quien pertenece una mula, cuyas señas se expresan á continuación, la cual fué recogida el día 16 del corriente, por un vecino del pueblo de El Burgo, por haberla halado en los tratos del campo del mismo, se presentará ante el Alcalde del referido Ayuntamiento por quien se será entregada, previas las formalidades debidas. León 27 de Abril de 1870.—El Gobernador—Vicente Llobet.

SEÑAS DE LA MULA.

De tres años, siete cuartas escasas de estatura, pelo de rata con raya negra en la cruz. En la mano derecha tiene cuarto y un lunar de pelo blanco en el talón sobre la misma vena.

SECCIÓN DE FOMENTO.—FERRO-CARRILES.

Núm. 124.

Relación de los propietarios de las fincas que han de ser expropiadas en todo ó parte por las obras del Ferro-carril de Palencia á la Coruña, que radican en el término jurisdiccional de Toral de los Vados.

Nombre de los propietarios.	Mellador ó colonio.	Su vecindad.	Paraje en donde radica la finca.
D. Fabián Galán.	El mismo.	Toral de los Vados.	Campo redondo.
D. Tomé Lopez.	Idem.	Idem.	Idem.
D. Manuel Lopez.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Corredor Vozos.	Idem.	Idem.	Idem.
Matías Lopez.	Idem.	Idem.	Idem.
D. Micael Lopez.	Idem.	Idem.	Idem.
D. Vicente Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.
D. Melchor Lopez.	Idem.	Idem.	Idem.
D. Francisco Escudero.	Idem.	Idem.	La pista,
Francisco Fernández.	Idem.	Idem.	idem.
Gerónimo Vozos (herederos).	Idem.	Idem.	idem.
Antonio Corredor García.	Idem.	Idem.	idem.
Ramón Fernández.	Idem.	Idem.	Los Marelares.
José Escudero.	Idem.	Idem.	idem.
Manuel Franco.	Idem.	Idem.	idem.
José Fernández.	Idem.	Idem.	La Abraira.
D. José Sanchez.	Idem.	Idem.	La Videira.
Antonio Corredor Vidal.	Idem.	Idem.	idem.
Agustín Vilal.	Idem.	Idem.	idem.
D. Baltasar Corredor.	Idem.	Idem.	idem.
D. Manuel Guerrero.	Idem.	Idem.	idem.
D. Pedro Fernández.	Idem.	Idem.	idem.
Maria Vozos.	Idem.	Idem.	idem.
D. Manuel Corredor García.	Idem.	Idem.	idem.
Wenceslao Fernández.	Idem.	Idem.	Villadepeles,
D. Vicente Martín Alonso.	Idem.	Idem.	Toral de los Vados.

D. Angel Amigo.	idem.	Lameiros del Campo.
Antonio Vozes.	idem.	idem.
Antonio Rodriguez.	idem.	idem.
Manuel Tejelo.	idem.	idem.
D. Antonia Fernandez.	idem.	Pedregalón.
D. Tomás Franco.	idem.	idem.
Cristóbal Rodríguez.	idem.	idem.
D. Margarita Fernandez.	idem.	idem.
D. Manuel Franco.	idem.	idem.
D. Agustina Fernandez.	idem.	idem.
D. José Arias.	idem.	idem.
Pedro Tejelo (herederos.)	idem.	idem.
Pedro Fernandez.	idem.	idem.
Gabriel Fernandez.	idem.	idem.
Tomás Delgado.	idem.	idem.
Francisco Fernandez y Fernández.	idem.	idem.
Manuel Fernandez.	idem.	idem.
Francisco Rodríguez Delgado.	idem.	idem.
D. Eugenia Delgado.	idem.	idem.
D. Emeterio Escrivado.	idem.	idem.
Manuel Escrivado (heredero.)	idem.	idem.
Leandro Fernandez (heredero.)	idem.	idem.
Manuel Tijelo Menor.	idem.	Poncedo.
Lázaro Fernandez.	idem.	idem.
Francisco Barra.	idem.	idem.
José Calvo.	idem.	idem.
Bentito Delgado.	idem.	idem.
Juan Arias.	idem.	idem.
D. Francisco Gonzalez.	idem.	idem.
D. Francisco Fernández Reposo.	idem.	idem.
Mateo Lopez.	idem.	idem.
Tomás Martínez.	idem.	idem.
Modesto Blanco.	idem.	idem.
D. María Rodriguez.	idem.	idem.
Antonio Amigo y hermanos.	idem.	idem.
Antonio Casabona (heredero.)	idem.	idem.
Cristóbal Cifuentes y hermanos.	idem.	idem.
Pablo de Vozes.	idem.	idem.
Cristóbal Fernandez.	idem.	idem.
Manuel Rodriguez Arias.	idem.	idem.
Francisco Rodriguez Delgado.	idem.	idem.
Valentín Arias.	idem.	idem.
D. Agueda Vozes.	idem.	idem.
D. Manuel Cela.	idem.	idem.
Manuel Vidal.	idem.	idem.
Agustín Puerto.	idem.	idem.
Gabriel Fernandez y hermanos.	idem.	idem.
Francisco Rodriguez.	idem.	idem.
Antonio Guerrero.	idem.	idem.
Félix Fernandez (herederos)	idem.	idem.
José Corredor Vidal.	idem.	idem.
Roque Arias.	idem.	idem.
José Vozes.	idem.	idem.
Gerónimo Vozes (herederos)	idem.	idem.
Pedro Fernandez.	idem.	idem.
Pedro Arias.	idem.	idem.
D. Benito Fernandez.	idem.	idem.
Luis Arias.	idem.	idem.
D. José Rodriguez.	idem.	idem.
D. Dolores Alvarez Fernandez	idem.	Villafañe.
Rosa Rodriguez (herederos.)	idem.	Toral de los Vados.
D. Manuel Aller.	idem.	idem.
Benigno Puerto.	idem.	idem.
José de la Fuente.	idem.	idem.
D. Rosa Arias.	idem.	idem.
D. Domingo Pienso.	idem.	Sancedo.
El concurso de vecinos.	idem.	Toral de los Vados.

Villadeceñas veinte de Marzo de mil ochocientos setenta. Sin perjuicio de lo que puedan reclamar los interesados. —El perito repartidor, Roque Perez. —El perito repartidor, Felipe del Valle. —El perito repartidor, José Arias. —V.º B.º —El Alcalde, Carlos Yebra. —El Secretario, Ramón Viñales Lopez.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y á fin de que en el impróprio término de veinte días presenten las reclamaciones á que se crean con derecho, de conformidad á lo dispuesto por el art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836; advirtiéndose que dicho plazo se contará desde el dia de la publicación de este aviso. Leon 22 de Abril de 1870. —El Gobernador—Vicente Lohit.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

SECRETARIA.

Adición al pliego de condiciones para la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año económico próximo.

Esta Diputación en sesión del dia de

ayer, considerando de grande conveniencia y utilidad el cambio de Boletines oficiales entre todos los provincias, acordó que desde el 1.º de Julio próximo se remita por cuenta y riesgo del contratista á cada uno de los Presidentes de las Diputaciones de la Península, un ejemplar de dicho Boletín, del modo y forma que se viene ya ha-

ciendo, á algunas, sin que por esto se entienda alterado el tipo establecido para la subasta, el cual será el mismo que se señala en el pliego de condiciones inserto en el núm. 43 correspondiente al dia 16 del que rige.

Lo que se ha acordado hacer público por medio de este periódico oficial co-

mo adición al referido pliego de condiciones, á fin de que puedan tener conocimiento de ello las personas á quienes pudiera interesar.

Leon 30 de Abril de 1870.—El Presidente, Vicente Lohit. —P. A. D. le O. P. —El Secretario, Domingo Diaz Coneja.

PRIMER REGIMIENTO DE INGENIEROS.—PRIMER BATALLON.

Provincia de Leon.

Relación de los individuos de la expresada provincia que fueron bajas en el año próximo pasado de 1869 y tienen á su disposición en la Caja de este Batallón las cantidades que se detallan á continuacion, procedentes de sus alcances.

Pueblo de su naturaleza.	Motivo de la baja.	Clases.	Nombres.	Esc. Mil.
--------------------------	--------------------	---------	----------	-----------

Pradorey. Fallecido Soldado. Mateo Perez Prieto. 4 859

Los herederos podrán cobrar sus respectivos créditos de las dos maneras siguientes: 1.º Presentándose en la Caja de este Batallón personalmente ó por medio de persona autorizada con carta suya en que el Alcalde del pueblo acredite la firma por medio de certificado sellado con el del Ayuntamiento. En este caso la certificación del Alcalde expresará además que el que firma la carta es padre, madre ó heredero del fallecido. 2.º Avisando en carta autorizada con los requisitos expresadas el conducto por donde quieran que el Batallón les libre sus derechos.

Guardajara 1.º de Marzo 1870.—El Coronel 2.º Jefe accidental, Francisco del Amo.—V.º B.º El Coronel Jefe residente, Terrazins.

Relación de los individuos naturales de la expresada provincia que fueron bajas en el año económico próximo pasado de 1869 ó 1869, y tienen á su disposición en la Caja de este Batallón las cantidades que se detallan á continuacion, procedentes de sus alcances.

Pueblo de su naturaleza.	Motivo de la baja.	Clases.	Nombres.	Esc. Mil.
Codorniz. Fallecido. Soldado. Juan Rios Rojo. 1 153				
San Clemente. Idem. Idem. Pedro Alva de la Vega. 7 070				

Orcejas 22 Abril 1870.—El Coronel Comandante 2.º Jefe, Vicecor. Eli mint. —V.º B.º El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Condepon.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Sahagún.

Habiendo correspondido á Juan Ortega Peñalosa el núm. 8, á Juan Antonio Alvarez Rodriguez el 6 y á Gabriel Santos Luna el 7 en el sorteo celebrado el dia 3 del que rige, y hallándose ausentes de esta villa muy cerca de once ó doce meses sin que sus representantes por ser huérfanos, tengan noticia de su actual paradero, se les cita, llaman y emplaza para que, como sujetos á este reemplazo, se presenten ante este Ayuntamiento, antes de proceder el juicio de exenciones á cumplir con lo prevenido en la ley, pues de no hacerlo se les declarará prófugos, parando les enteros perjuicios. —El Alcalde, San tos Flores.

Alcaldía constitucional de Oseja.

D. Fernando Acevedo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre.

Hago saber: que no habiendo presentado al acto del sorteo José Echabarri Arzimada, hijo de Antonio, caminero en las obras de la carretera de Sahagún á Rivadesella, apesar de haber sido citado en forma: é ignorándose el punto de su actual residencia, se le cita nuevamente para que se presente al acto del juicio de exenciones y declaración de soldados, el dia en que oportunamente se disponga por la superioridad, sino quiere sufrir los perjuicios consiguientes.

Dado en Oseja y Abril 28 de 1870.—Fernando Acevedo.

DE LOS JUZGADOS.

El Sr. D. Patricio Quiros, Juez de primera instancia de este partido de La Vecilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Oria Mantecón, residente que fué en Vilasiniúpiz, para que en el término de treinta dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto, se presente en este Juzgado á cor testar á los cargos que le resultan en causa que se sigue por lexión á Juan Muñiz, con apercibimiento que de no presentarse, y pasado que sea dicho término, se seguirá la causa en rebeldía y se parará el perjuicio que haya lugar. La Vecilla y Abril veinticinco de mil ochocientos setenta.—Patricio Quiros.—Por mandado de su Señor, Leandro Mateo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Guardia civil.—Primer Jefe.—Décimo Tercio.

A las doce del dia siete del próximo mes de Mayo, se vende en público remate un buen caballo del Escudron de este Tercio.

Las personas que deseen interessarse en su compra, podrán acudir dicho dia y hora á la plazuela del Rastro de esta ciudad.

Leon 30 de Abril 1870.—El Coronel 1.º Jefe, Pedro García Peruy.

Imprenta de Mision.

